

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha tres de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009-2019-R.- CALLAO, 03 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 651-2018-VRI (Expediente N° 01068678) recibido el 22 de noviembre de 2018, por medio del cual el Vicerrector Académico, solicita la designación cuatro docentes como asesores de dicho vicerrectorado.

ONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director General de Administración;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 211-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; formando parte del mismo el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución N° 281-2017-CU; consignando en el Numeral 2. Actividades Administrativas, ítem 2.6 Asesor administrativo o académico de la alta dirección de la Universidad, hasta diez (10) horas semanales;

Que, con Resolución N° 205-2018-R del 06 de marzo de 2018, ratificada con Resolución N° 063-2018-CU del 09 de marzo de 2018, se rectificó, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución N° 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, según anexo que forma parte de la presente Resolución”;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, solicita la designación de cuatro docentes, como asesor de dicho Vicerrectorado, los mismos que cuentan con el permiso del Consejo de Facultad de origen de los docentes; asimismo que en cumplimiento del Art. 136 del Estatuto, referido a las atribuciones del mencionado vicerrectorado, estima necesaria la participación de los docentes para el apoyo administrativo correspondiente al periodo 2018-B y 2019, señalando a los siguientes docente: MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, JOSÉ MAZA RODRIGUEZ, GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN y JOSÉ IGNACIO GONZALES GONZALES;

Que, por lo antes indicado se hace necesario que el Vicerrector Académico cuente con un asesoramiento, a fin de cumplir con las metas trazadas; por lo que es procedente designar a los docentes MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, JOSÉ MAZA RODRIGUEZ, GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN y JOSÉ IGNACIO GONZALES GONZALES, como asesores administrativos del Vicerrector Académico, según su propuesta;

Estando a lo glosado; Informe N° 907-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 834-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 07 de diciembre de 2018; e Informe Legal N° 1139-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de diciembre de 2018; al uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESORES** del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes docentes, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, por el Semestre Académico 2018-B, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	CONDICIÓN
01	GONZALES GONZALES JOSÉ IGNACIO	FIPA	ASOCIADO T.C.	NOMBRADO
02	MAZA RODRIGUEZ JOSÉ	FCE	ASOCIADO T.C.	NOMBRADO
03	QUINTANILLA ALARCON GUILLERMO	FIIS	ASOCIADO T.C.	NOMBRADO
04	ROMERO LUYO MANUEL RODOLFO	FCC	AUXILIAR T.C.	NOMBRADO

- 2º **DESIGNAR**, como **ASESORES** del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes docentes, quienes puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, para el año 2019, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	CONDICIÓN
01	GONZALES GONZALES JOSÉ IGNACIO	FIPA	ASOCIADO T.C.	NOMBRADO
02	MAZA RODRIGUEZ JOSÉ	FCE	ASOCIADO T.C.	NOMBRADO
03	QUINTANILLA ALARCON GUILLERMO	FIIS	ASOCIADO T.C.	NOMBRADO
04	ROMERO LUYO MANUEL RODOLFO	FCC	AUXILIAR T.C.	NOMBRADO

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA,
cc. ORAA, ORRHH, UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.